



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

OTRO-SI A LA MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20119-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y IMEX GROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber, Mayor General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.909.468 expedida en Flandes, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, según Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **MARIA ALEXANDRA MARTINEZ PABON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 34.565.037, quien actúa en calidad de Representante Legal de **IMEX GROUP S.A.S**, identificada con el NIT. 817.003.673-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20119-21, previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 15 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, de conformidad con el Anexo No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.594.062,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA, según la Cláusula Tercera VALOR, y un Plazo de Ejecución de TRES (3) MESES, o hasta agotar presupuesto, de conformidad con la Cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 27 de septiembre de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2021-057136 DISAN-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por el señor Director de Sanidad de la Policía Nacional.
- C. Que mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2021 la señora MARIA ALEXANDRA MARTINEZ PABON Representante legal de IMEX GROUP S.A.S, manifiesta aceptar la sustitución presupuestal y prórroga del contrato No. 07-2-20119-21.
- D. Que las partes suscribieron la Modificación No. 001 de 2021 al Contrato Principal, el 27 de diciembre de 2021, en el sentido de Sustituir en la Cláusula Tercera VALOR del Contrato Principal No. 07-2-20119-21, por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.594.062,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA, reemplazandola por vigencia futura 2022 y un plazo de ejecución hasta el 30 DE ENERO DE 2022.
- E. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-079059-DISAN de fecha 23 de diciembre de 2021, firmada por el Director de Sanidad, dirigida a la señora Mayor IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Jefe Área Gestión De Aseguramiento En Salud (E), informa que para el Contrato suscrito para "LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE CON ANTÍGENOS Y ANTICUERPOS IGG/IGM, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL" se tienen autorizadas vigencias futuras 2022 por valor de \$354.594.062,72 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- F. Que mediante comunicación oficial No. GS 2021-079512-DISAN. de fecha 27 de diciembre de 2021, firmada por la Capitán ZAIRA KARINA GALINDO SANCHEZ, Jefe Grupo Soporte Técnico Y Seguimiento Servicios De Alto Impacto, dando alcance a la comunicación oficial GS-2021-078802- DISAN al señor Director de Sanidad de la Policía Nacional, en sentido de aclarar los valores de la sustitución y así ampliando el plazo de ejecución del Contrato Principal hasta el 30 de enero de 2022, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi General, dando alcance a la comunicación oficial del asunto con el fin de aclarar los valores de la sustitución de los recursos presupuestales y realizar prorrogas hasta el 30 de enero de 2022 al contrato No. 07-2- 20119-21 que tiene como objeto "ADQUISICION DE PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH, SIFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD", así:

ITEM	VALOR TOTAL	2021	2022
Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	\$ 111.960.000,00	\$ 50.000,00	\$ 111.910.000,00
PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO DE SIFILIS	\$ 51.900.000,00	\$ -	\$ 51.900.000,00
PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO HEPATITIS B	\$ 79.847.957,72	\$ -	\$ 79.847.957,72
PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO HEPATITIS C	\$ 19.761.105,00	\$ -	\$ 19.761.105,00
PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	\$ 91.125.000,00	\$ -	\$ 91.125.000,00
TOTAL	\$ 354.594.062,72		\$ 354.544.062,72

G. Que de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera - VALOR del Contrato Principal No. 07-2-20119-21, en sentido de sustituir de la vigencia 2021, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.544.062,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA, remplazandola por vigencia futura 2022, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	ITEM	VALOR TOTAL	2021	2022
	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH	\$ 111.960.000,00	\$ 50.000,00	\$ 111.910.000,00
	PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO DE SIFILIS	\$ 51.900.000,00	\$ -	\$ 51.900.000,00
	PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO HEPATITIS B	\$ 79.847.957,72	\$ -	\$ 79.847.957,72
	PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DIAGNOSTICO HEPATITIS C	\$ 19.761.105,00	\$ -	\$ 19.761.105,00
	PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	\$ 91.125.000,00	\$ -	\$ 91.125.000,00
	TOTAL	\$ 354.594.062,72		\$ 354.544.062,72

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato Principal No. 07-2-20119-21, en sentido de sustituir del compromiso SIIF No. 83821 de la vigencia 2021, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$354.544.062,72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXENTO DE IVA, remplazandola por vigencia futura 2022, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 83821 y QUIPU No. 769 del 15 de septiembre de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. <u>Mediante comunicación oficial GS-2021-079059-DISAN del 23/12/2021 firmada por el Director de Sanidad, autoriza las vigencias futuras 2022 al Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, en tal sentido la financiación del contrato queda de la siguiente manera</u>
---	---

	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	TOTAL
	50.000,00	\$354.544.062,72	\$354.594.062,72

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

27 DIC 2021

EL CONTRATANTE

Mayor General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MARIA ALEXANDRA MARTINEZ PABON
Representante Legal
IMEX GROUP S.A.S

Proyectó
Teniente **MARIA DEL PILAR GARZON RUECA**
Analista de Contratos DISAN
Revisó:
Teniente Coronel **YANETT TRIANA GOMEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo
Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan_cruco-03@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 17-NT CO-SC 6545 17-NT